





Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441305

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "COMITÉ HABITACIONAL ALMA FUERTE" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1174 DE FECHA 20.02.2015 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

003772 *14.07.2017

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 1174 de fecha 20 de Febrero de 2015 (V. y U.), que en su resuelvo 1 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, del llamado a concurso efectuado en el mes de Diciembre de 2014, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Comité Habitacional Alma Fuerte" de la comuna de Curacaví.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 10 de Diciembre de 2014, donde consta nómina de 105 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Valle del Esfuerzo".
- d) La Resolución Exenta N° 4473 de fecha 11 de Agosto de 2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 3 sanciona la adscripción de los 105 integrantes del grupo "Comité Habitacional Alma Fuerte", código 111349, al proyecto CNT "Valle del Esfuerzo", código 110148, comuna de Curacaví.
- e) La Resolución Exenta N° 3485 de fecha 27 de Diciembre de 2016 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 renueva la vigencia del Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada, con fecha 24 de Octubre de 2014.
- f) El Correo Electrónico de fecha 17 de Febrero de 2017 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa los resultados de la revisión efectuada a la nómina de beneficiarios del proyecto "Valle del Esfuerzo" de la comuna de Curacaví, identificando aquellos beneficiarios observados por registrar doble propiedad y/o beneficio anterior.
- g) El Ord. N° 04 de fecha 07 de Marzo de 2017 del Encargado del Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión, entre otros, de los beneficiarios del proyecto "Valle del Esfuerzo" de la comuna de Curacaví, Sra. Elda Alicia Gutiérrez Barrera y Sr. Juan Antonio Vera Soto por infracción a lo dispuesto en el Art. 15 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "COMITÉ HABITACIONAL ALMA FUERTE" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1174 DE FECHA 20.02.2015 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- h) Lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizada por la EP Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada.
- i) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de formalizar la exclusión de las personas individualizadas en el visto g) por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y el designar a sus respectivos reemplazantes una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido las reclamaciones de los involucrados.
2. Lo establecido en el artículo Nº 61 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que dice: "Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda y en el caso que la vivienda se encuentre terminada, el SERVIU podrá reasignarla de común acuerdo con el respectivo grupo organizado.", dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Comité Habitacional Alma Fuerte", código 111349, adscrito al Proyecto "Valle del Esfuerzo", código 110148, correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir a los siguientes beneficiarios:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDOS
1.	██████████	Elda Alicia Gutiérrez Barrera
2.	██████████	Juan Antonio Vera Soto

2. Notifíquese a la EP Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada de la presente resolución.

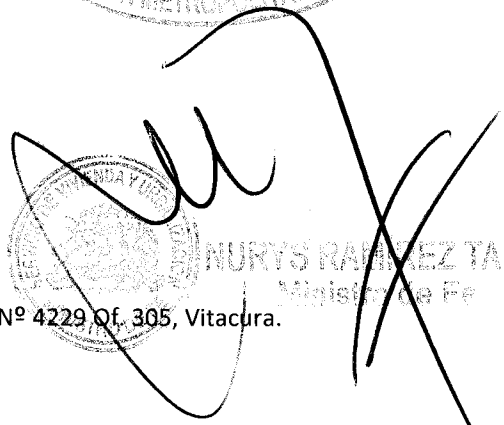


MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "COMITÉ HABITACIONAL ALMA FUERTE" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1174 DE FECHA 20.02.2015 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

3. Elimínese la condición de beneficiarios de subsidio a las personas individualizadas en el resuelvo 1.
4. Designese a los respectivos reemplazantes una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no hayan sido acogidas las reclamaciones de los beneficiarios excluidos, si éstas hubiesen sido presentadas.
5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

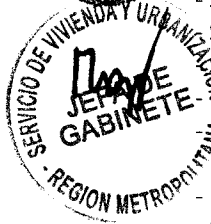
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

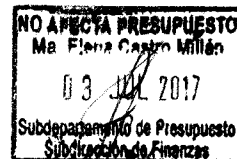

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe



FGC/PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.



- Concrecasa Dos Ltda., Avenida Nueva Costanera Nº 4229 Of. 305, Vitacura.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes



100
100
100

100
100
100